



58/17

En Murcia, 5 de diciembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte, D. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 26 de mayo de 2017, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. José María García Rubio, con DNI: 27.433.154-L, como administrador único de la empresa SQA MURCIA, S.L., con CIF nº B-30562813, y domicilio social en Plaza Cetina, 5, 1º C; C.P. 30001 MURCIA, según escritura de fecha 3 de febrero de 1999, otorgado ante notario D. Carlos Peñafiel del Río, con nº 539 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 7 de junio de 2017 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del servicio "NUEVOS DESARROLLOS MI FUNCIÓN PÚBLICA", y autorizado el gasto que comportaba por importe de 36.240,00 € (IVA excluido), 7.610,40 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 43.850,40 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria, SQA MURCIA, S.L. presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva en metálico por importe de 1.750,00 con fecha 20 de noviembre de 2017.



TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 27 de noviembre de 2017 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa SQA MURCIA, S.L, por importe de 35.000,00 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato la prestación de nuevos desarrollos para el portal MI FUNCIÓN PÚBLICA, no incluidos en el contrato anterior, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que tiene carácter contractual. En concreto:

-Cambios en varios apartados:

- 1.-Plan de Pensiones de la CARM,
- 2.-Tablón del empleado/sindicato
- 3.-Acceso al sistema de gestión de expediente personal (EXPERDOC)
- 4.-Partes de incidencia de gestión horaria

-Cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por la Unidad de Seguridad del Centro Regional de Informática en cuanto a los accesos al portal desde fuera de la red corporativa.

-Nueva herramienta de acceso a la información de oferta de empleo de la CARM, con un enfoque lo más cercano posible al ciudadano.

Con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

SEGUNDA. SQA MURCIA, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 3 meses.

El contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

35.000,00 € (IVA excluido)
7.350,00 € IVA.
Total: 42.350,00 € (IVA incluido)



Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Anualidad 2017	21.175,00 €
Anualidad 2018	21.175,00 €

QUINTA. El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará en dos pagos:

Anualidad 2017: Los servicios deberán ser entregados antes del 23/12/2017.

Anualidad 2018: Los servicios deberán ser entregados antes de la finalización del contrato.

En ambos casos, el pago se realizará una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código DIR3: A14022314

- **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Código DIR 3 A14022311

- **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Código DIR3: A14003281

Lugar de presentación:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.



SEXTA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

SÉPTIMA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

OCTAVA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

NOVENA. La empresa ha constituido garantía definitiva en metálico por importe de 1.750,00 con fecha 20 de noviembre de 2017, con número de registro CARM/2017/1000002469.

Se establece un período de garantía de seis meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

Cumplido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma.

DÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

UNDÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.



Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

LA SECRETARIA GENERAL, (P.D. Orden 26-05-17, BORM 29-05-17); Fdo: M^a Pedro Reverte García

SQA MURCIA, S.L., Fdo.: José María García Rubio